

Expediente Nº. LICT/99/115/2020/0126

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Servicios Auxiliares para el Complejo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la Carretera de Pozuelo nº61 en Majadahonda (Madrid).

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. REQUERIMIENTO DE EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
4.1 Servicio de vigilancia	5
4.1.1 Funciones de los vigilantes de seguridad.	5
4.1.2 Normas comunes referentes al personal de servicio de vigilancia	7
4.2 Servicio auxiliares	7
4.2.1 Funciones de los servicios auxiliares.....	7
4.3 Servicio de alarmas	9
4.4 Medios y elementos materiales que deberá aportar obligatoriamente la empresa que resulte adjudicataria.....	10
4.4.1 Funcionamiento de sistema de control de rondas.....	11
4.5 Elementos o equipos que la empresa que resulte adjudicataria aporte, de forma voluntaria, para una mejor prestación del servicio.	11
5. NORMAS REFERENTES AL PERSONAL DEL SERVICIO	12
6. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO	13
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	15
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	16
9. ANEXO I	18
9.1 Lugar de prestación del servicio.....	18
9.2 Medios personales y horario de prestación del servicio de vigilancia y servicios auxiliares.....	18
9.3 Medios y elementos materiales vinculados al servicio de seguridad propiedad de FREMAP.	20
9.4 Absentismo laboral a tener en cuenta para los trabajadores que prestan sus servicios en el/los centro/s afecto/s al lote.	21
9.5 Datos relevantes sobre ocupación de cada uno de los Centros que componen el Complejo de Majadahonda.....	21
9.6 Datos relevantes sobre las instalaciones del Complejo de FREMAP sito en Majadahonda.....	21

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de vigilancia y servicios auxiliares, así como la contratación del servicio de alarmas – incluyendo conexión a una central de alarmas, mantenimientos (legal y preventivo) y sistema de verificación personal (servicio acuda), que serán prestados en el Complejo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en carretera de Pozuelo nº 61 de Majadahonda, Madrid.

Los servicios objeto de la presente licitación serán prestados en todas las dependencias que componen el Complejo. En el ANEXO I se indica los datos relativos a las instalaciones que componen el mismo.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que este deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales (a excepción del I.V.A.), así como cualquier otro gasto en que este deba incurrir para la adecuada prestación del servicio contratado.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. REQUERIMIENTO DE EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria de la prestación del servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Hallarse inscrito en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil): los sistemas incluidos en este proyecto están incluidos en las consideraciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada Orden INT/316/2011 como sistemas de seguridad. Por lo tanto, únicamente podrán ser instalados por empresas de seguridad y, en concreto empresas inscritas como instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, conectados a centrales receptoras o centros de control según las Orden INT/314/2011.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En relación al servicio de vigilancia y servicios auxiliares que se prestará en el complejo deberá ser proporcionado de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Para la idónea prestación de estos servicios, tal y como está descrito en este Pliego, la empresa que resulte adjudicataria destinará un número suficiente de trabajadores, con la formación técnica y categoría profesional que les habiliten para el desempeño de tales funciones conforme a la normativa que resulte de aplicación y a lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a proporcionar a su personal los cursos de actualización necesarios para la mejora de la prestación de los servicios en las condiciones que se indican en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberá acreditar a FREMAP la efectiva realización de los cursos por persona.
- La empresa que resulte adjudicataria proporcionará a FREMAP una relación nominal de todo el personal que preste los servicios de vigilancia y auxiliares en el complejo de FREMAP, indicando nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, su categoría, convenio colectivo aplicable, lugar donde prestará el servicio, así como el número de la Tarjeta de Identificación Profesional de Vigilante de Seguridad. Debiendo comunicar a FREMAP con la antelación suficiente (con carácter general, se comunicará con al menos una semana de antelación), los cambios en dichos datos, teniendo en cuenta que estos cambios no podrán afectar en ningún caso al horario de prestación del servicio.
- La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a mantener una plantilla constante del 100% del personal, de tal modo que cada operario que no acuda a su jornada laboral por enfermedad, vacaciones, o cualquier otra causa prevista, deberá tener en cuenta estas situaciones para proceder a su sustitución y dicha obligación también se aplicará en caso de ausentarse los operarios de limpieza durante el transcurso de su jornada laboral en el Centro por cualquier causa prevista.

Si la ausencia o interrupción de la jornada tiene como causa un accidente laboral o enfermedad sobrevenida en el centro de trabajo, el plazo de sustitución por otro empleado será, como máximo, de 2 horas. En caso de no suplirse la ausencia de los operarios en el plazo máximo de 2 horas, se procederá al descuento en la factura mensual correspondiente del periodo sin servicio, sin perjuicio de que FREMAP pueda aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cualquier ausencia o interrupción de la jornada laboral por otros motivos no contemplados en el apartado anterior deberá suplirse con otro trabajador desde el primer momento. En caso de no suplirse la ausencia, se procederá al descuento en la factura mensual correspondiente del periodo sin servicio, sin perjuicio de que FREMAP pueda aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Las sustituciones temporales de cualquiera de los vigilantes y/o servicios auxiliares deberán ser comunicadas al responsable de trabajo designado por FREMAP con una antelación mínima de 24 horas (salvo en casos de absentismo por causas no previsibles). Estas sustituciones sólo serán autorizadas hasta que cese la causa que motivó la sustitución.

- En caso de producirse alguna sustitución por cualquier causa, la empresa que resulte adjudicataria deberá aportar, con carácter previo a la sustitución, los datos personales y la habilitación profesional del suplente. En casos de sustituciones definitivas la empresa que resulte adjudicataria habrá de comunicar la causa que haya motivado dicha sustitución. Con carácter general dicha comunicación se llevará a cabo con al menos una semana de antelación.
- FREMAP podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de los vigilantes y/o servicios auxiliares que, por dejación o extralimitación, incumplan las obligaciones que tienen encomendadas o incurran en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. De producirse tal circunstancia, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de proceder a dicha sustitución en plazo no superior a 7 días naturales.
- En caso de necesidades puntuales imprevistas de personal FREMAP trasladará la petición, vía correo electrónico, a la empresa adjudicataria preferentemente con un plazo de 7 días, no obstante, en casos justificados dicho plazo puede minorarse hasta un preaviso mínimo de 24 horas. Dicho comportamiento se aplicará al sistema de Bolsa de horas en caso de aportarse las mismas por el licitador.

4.1 Servicio de vigilancia

La prestación de dicho servicio será llevada a cabo mediante la presencia de vigilantes de seguridad sin arma y se prestará en el horario señalado en el Anexo I.

4.1.1 Funciones de los vigilantes de seguridad.

El servicio de vigilancia a prestar en el Complejo señalado en el presente pliego comprenderá las actividades que, de forma no exhaustiva y con carácter general, a continuación se detallan:

- ✓ Ejercer la vigilancia de carácter general en el complejo donde presta su servicio, actuando con los límites y atribuciones que confiere la Ley de Seguridad Privada 5/2014 y demás normas que sean de aplicación.
- ✓ Utilización y manejo de todos los medios técnicos de seguridad de que disponga el complejo (sistema de control de rondas, cctv, sistema de control de accesos,...) o que en un futuro se puedan instalar previa instrucción al efecto.
- ✓ Protección de las personas y bienes encomendados, previniendo y evitando la comisión de delitos o actividades que suponga peligro, riesgo o deterioro y puedan afectar al orden público.
- ✓ Vigilancia de accesos y puertas de entrada de los edificios que componen el complejo: control de visitas, vigilancia y control de las entradas y salidas de personas, objetos y materiales en los accesos. Se llevará a cabo la identificación de las personas (que no sean empleados de FREMAP) que accedan al interior del edificio.

- ✓ Apoyo inmediato a requerimiento del personal de FREMAP y presencia física como elemento disuasorio y de protección. Siempre que sean requeridos por el personal de FREMAP, apoyarán el cumplimiento de las normas internas dictadas por los responsable del control por parte de FREMAP tanto de carácter general como las específicas para cada servicio.
- ✓ Custodia de llaves en los casos que FREMAP estime pertinente, siempre que dichas llaves fueran previamente asignadas al servicio de seguridad. Asimismo se encargará de la apertura y cierre de las dependencias cuya custodia de llaves le haya sido encomendada, según el protocolo establecido por FREMAP.
- ✓ El servicio de vigilancia, diariamente, deberá emitir un parte o informe denominado, PARTE DE SERVICIO DIARIO, que mediante la firma de los vigilantes refleje los hechos o incidencias que pudieran producirse durante el servicio, el cual será entregado al responsable del contrato por parte de FREMAP. En dicho informe, se deberán incluir los hechos destacados que se produjesen indicando la hora y la identificación de las personas si fuera preciso.
- ✓ Cualquier incidencia o avería que se detecte o cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar a la seguridad, en sentido amplio, deberá ser reflejada en el PARTE DE INCIDENCIAS DIARIO.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas propias del Complejo (prohibición de fumar, acceso a zonas prohibidas, desalojo de visitas, etc....).
- ✓ Cierre de las dependencias una vez verificado que no queda en su interior personal, comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas así como el apagado de luces o sistemas de climatización.
- ✓ Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas, cerradas o de acceso restringido, así como a zonas de consulta fuera del horario establecido.
- ✓ Los vigilantes de seguridad darán respuesta adecuada a las alarmas producidas por los sistemas de seguridad instalados, o que, en un futuro, pudieran instalarse en cualquier dependencia del complejo. En caso de incidencia o alarma se dará parte urgentemente, por el medio y a las personas que FREMAP estime oportuno en cada caso. A estos efectos, al inicio de la prestación del servicio, FREMAP proporcionará a la empresa que resulte adjudicataria y a los vigilantes de seguridad los protocolos de actuación e intervención establecidos en los distintos casos de alarma o incidencias que pueden darse en el complejo.
- ✓ Serán funciones susceptibles de llevar a cabo por los Vigilantes de Seguridad todas aquellas funciones en relación con su cometido que no estuvieran contempladas en este Pliego y que puedan deducirse de las señaladas en la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Reglamento aprobado por Real Decreto 2364/94 de 9 de diciembre o en la normativa que lo derogue adaptándose a la ley 5/2014.

Los vigilantes de seguridad actuarán en todo caso con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la pasividad en el ejercicio y no pudiendo negarse, sin causa justificada, a prestar aquellos servicios o tareas que se ajusten a las tareas que les sean propias.

Atenderán en sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuarán con proporcionalidad en el uso de sus facultades. El personal de seguridad guiará su actuar en el respeto escrupuloso a los derechos humanos especialmente en el uso de la fuerza de modo totalmente ponderado, lo que ayudará a la prevención de litigios y riesgos para la reputación del equipo de seguridad.

Tanto la empresa que resulte adjudicataria como el personal de seguridad tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre sus clientes, personas relacionadas con estos, así como los bienes y efectos que custodien, de conformidad con el Artículo 8 4. c) de la Ley de Seguridad Privada.

4.1.2 Normas comunes referentes al personal de servicio de vigilancia

En todo caso el adjudicatario, en relación al personal de seguridad que preste servicio en los complejo de FREMAP, deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales que dicho personal tenga reconocidas por convenio colectivo vigente de empresas de Seguridad. Esto será vigente durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas. Todo ello de acuerdo con lo señalado en la Ley 5/2014, 5 abril, de Seguridad Privada.

4.2 Servicio auxiliares

El servicio auxiliar se prestará en el horario señalado en el Anexo I.

4.2.1 Funciones de los servicios auxiliares.

Los servicios auxiliares a prestar en el Complejo señalado en el presente pliego comprenderá las actividades que, de forma no exhaustiva y con carácter general, a continuación se detallan:

- ✓ Tareas de recepción de visitante y orientación de los mismos.
- ✓ Tareas de recepción de correspondencia, paquetería, certificados, ...
- ✓ Control de accesos y puertas de entrada de los edificios que componen el complejo: control de visitas, control de las entradas y salidas de personas, objetos y materiales en los accesos. Se llevará a cabo la identificación de las personas (que no sean empleados de FREMAP) que accedan al interior del edificio.
- ✓ Encendido y apagado de luces y comprobación del estado de los bienes e instalaciones en general que garanticen la conservación y el funcionamiento del común de los edificios del complejo.
- ✓ Custodia de llaves internas en los casos que FREMAP estime pertinente. Asimismo se encargará de la apertura y cierre de las dependencias cuya custodia de llaves le haya sido encomendada, según el protocolo establecido por FREMAP.

- ✓ El servicio auxiliar, diariamente, deberá emitir un parte o informe denominado, PARTE DE SERVICIO DIARIO, que mediante la firma de los auxiliares refleje los hechos o incidencias que pudieran producirse durante el servicio, el cual será entregado al responsable del contrato por parte de FREMAP. En dicho informe, se deberán incluir los hechos destacados que se produjesen indicando la hora y la identificación de las personas si fuera preciso.
- ✓ Cualquier incidencia o avería que se detecte o cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar a la seguridad, en sentido amplio, el servicio auxiliar deberá comunicarla al servicio de vigilancia que será el encargado de reflejar dicha incidencia en el PARTE DE INCIDENCIAS DIARIO.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas propias del Complejo (prohibición de fumar, acceso a zonas prohibidas, desalojo de visitas, etc....).
- ✓ Cierre de las dependencias una vez verificado que no queda en su interior personal, comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas así como el apagado de luces o sistemas de climatización.
- ✓ Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas, cerradas o de acceso restringido.
- ✓ Apoyo a los vigilantes de seguridad en la realización de las maniobras necesarias, en las diferentes instalaciones, para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias para lo cual el personal de la empresa que resulte adjudicataria será instruido convenientemente.
- ✓ Los auxiliares durante su horario de prestación del servicio en la Sede Social darán respuesta adecuada a las alarmas producidas por los sistemas de seguridad instalados, o que, en un futuro, pudieran instalarse en cualquier dependencia del complejo. En caso de incidencia o alarma se dará parte urgentemente, por el medio y a las personas que FREMAP estime oportuno en cada caso. A estos efectos, al inicio de la prestación del servicio, FREMAP proporcionará a la empresa que resulte adjudicataria y a los servicios auxiliares los protocolos de actuación e intervención establecidos en los distintos casos de alarma o incidencias que pueden darse en el complejo.
- ✓ Utilización y manejo de todos los medios técnicos de que disponga el complejo (sistema de alarmas, control de accesos mediante barreras,...) o que en un futuro se puedan instalar previa instrucción al efecto.
- ✓ Podrá encomendarse nuevas funciones a los servicios auxiliares aun cuando en el presente pliego no esté recogidas y siempre y cuando tengan relación con su cometido y cualificación.

Atenderán en sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuarán con proporcionalidad en el uso de sus facultades. El personal auxiliar guiará su actuar en el respeto escrupuloso a los derechos humanos especialmente en el uso de la fuerza de modo totalmente ponderado, lo que ayudará a la prevención de litigios y riesgos para la reputación del equipo de seguridad.

4.3 Servicio de alarmas

El servicio de alarmas solicitado en el presente pliego incluye servicio de conexión a una central de alarmas, mantenimiento (legal y preventivo) y sistema de verificación personal (servicio acuda) y comprenderá las actividades que, de forma no exhaustiva y con carácter general, a continuación se detallan:

- ✓ La empresa adjudicataria supervisará la seguridad del Centro mediante la conexión de la Central Receptora de Alarmas (C.R.A.) de la centralita de seguridad y detección de incendios, en los casos que se señalan en el Anexo I del presente pliego.
- ✓ La Central Receptora de Alarmas tendrá capacidad de recepcionar, interpretar y gestionar las señales recibidas, de forma que discrimine si son de fuego, intrusión, conexión-desconexión y señales técnicas, así como el área del edificio en que se ha producido.
- ✓ Esta conexión Receptora de Alarmas se realizará durante el horario de cierre de los edificios de FREMAP señalados en el Anexo I. En las zonas que dispongan de botones SOS inalámbricos, existirá conexión a la CRA en su horario de apertura y estos avisos se gestionarán como prioritarios.
- ✓ El adjudicatario deberá contar con un sistema compatible con los equipos de seguridad propiedad de FREMAP, o bien asumir el coste de cambiarlos por otros compatibles con sus sistemas, sin poder repercutir este coste a FREMAP. Además, los nuevos equipos deberán ser compatibles con futuras conexiones de otros proveedores tras la finalización del contrato, es decir, sin exclusividad alguna de comercialización en favor de la empresa instaladora.
- ✓ Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los trabajos, equipos, accesorios y materiales precisos para efectuar la conexión de la Central de Seguridad existente actualmente, a su central receptora de alarmas -con sistemas GSM o GPRS-, así como la cartelería correspondiente y el mantenimiento legal y preventivo de esta instalación. No deben interferir con la red de comunicaciones de FREMAP.
- ✓ Esta conexión deberá estar completada, de forma coincidente con el inicio del contrato. Si esto no es posible, esta conexión se podrá hacer de forma progresiva, en un plazo máximo de 10 días naturales desde el inicio del contrato, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos generados del coste de este servicio hasta que la conexión con su central de Seguridad esté completamente instalada. En el caso de tener que cambiar el equipo instalado actualmente, el equipo deberá tratarse de un sistema vía radio que permita la reconexión con centrales receptoras de alarmas de cualquier otro proveedor.
- ✓ En el plazo máximo de 1 mes a contar desde el inicio del contrato, la empresa adjudicataria realizará un análisis de riesgo de cada uno de los edificios que requieren del servicio de alarmas y realizarán una verificación del correcto funcionamiento de los equipos instalados en cada edificio, así como de los botones SOS inalámbricos. En el caso de que algún edificio, como consecuencia del análisis realizado requiera de la ampliación de algún elemento del equipo de alarma instalado, será por cuenta de la empresa adjudicataria los trabajos, equipos, accesorios y materiales necesarios para su instalación.
- ✓ El servicio incluirá también el mantenimiento preventivo, reparación y/o sustitución de los sistemas de seguridad del local y elementos anti intrusión, realizando por personal especialmente formado las comprobaciones que estimen necesarias. Este mantenimiento, deberá realizarse según la normativa vigente respecto a las revisiones obligatorias a realizar en los equipos de alarmas, en el caso de que éstas deban realizarse de forma presencial en el centro, deberán realizarse dentro del

horario de apertura de los distintos centros. En cada revisión se comprobará el correcto funcionamiento de los sistemas y la transmisión a C.R.A., emitiendo un parte donde anotarán las incidencias observadas y el estado de todos los aparatos revisado.

- ✓ En caso de situaciones de alarma, la empresa deberá avisar, cuando proceda, a las Fuerzas de Orden Público, Bomberos, etc., así como personarse en el centro de trabajo avisando, cuando la situación lo requiera, al Director del centro que se le indique.
- ✓ En caso de avería de los equipos de alarmas, la empresa adjudicataria deberá acudir al centro para su reparación en un plazo máximo de 2 horas.
- ✓ La empresa adjudicataria del actual contrato que se licita deberá facilitar los datos relativos al Código instalador del sistema y número de la Central a las empresas que resulten adjudicatarias de posteriores contratos.
- ✓ El sistema de verificación que actualmente se está llevando a cabo en el Complejo es el del sistema de verificación personal (servicio acuda). Este sistema consiste verificación de la alarma mediante la asistencia al edificio del personal de intervención cuando se produzca una incidencia: intrusión, sabotaje, anomalía en la instalación o en el suministro eléctrico, etc.; para poder realizar una inspección interior y/o exterior de las instalaciones en las condiciones que establece la normativa vigente. El licitador, si estima oportuno, podrá aportar, de forma voluntaria, la realización de un sistema de verificación mediante foto/video que sustituiría al sistema de verificación personal (servicio acuda).

4.4 Medios y elementos materiales que deberá aportar obligatoriamente la empresa que resulte adjudicataria.

Con el fin de aumentar la efectividad y coordinación del servicio, la empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá aportar los siguientes elementos materiales:

- **Sistema de comunicación portátil** que permita conectar a los vigilantes y servicios auxiliares entre sí y con el responsable del contrato por parte de FREMAP, para cualquier emergencia o situación de necesidad y con la propia empresa que resulte adjudicataria. Aportará los equipos necesarios así como sus equipos de reserva y recambios necesarios para evitar una posible avería e interrupción del servicio y asumirá el coste de las llamadas, alta de línea, etc. Dicho sistema consistirá al menos en teléfonos móvil y walkie-talkies.
- **Linternas de largo alcance** con sus respectivos cargadores (cada vigilante presente en cada turno deberá disponer de dos linternas).
- **Libro de registro de PARTES DE INCIDENCIAS para el servicio de vigilancia, en formato digital.**
- **Libro de registro de PARTES DIARIOS DE SERVICIO, tanto para el servicio de vigilancia como servicios auxiliares, en formato digital.**
- **Sistema de control de rondas (30 puntos)**, se ubicará, únicamente, en el hospital, residencia y zonas exteriores del siguiente modo:
 - 18 puntos de control en el edificio del Hospital y Residencia
 - 12 puntos de control en las zonas exteriores.

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar los citados elementos al inicio del contrato.

4.4.1 Funcionamiento de sistema de control de rondas.

En relación al sistema de rondas instalado en el complejo – concretamente en el hospital, residencia y zonas exteriores-, los vigilantes de seguridad llevarán a cabo durante su jornada rondas de inspección y vigilancia, exteriores e interiores tanto programadas como aleatorias y su programación se hará basándose en la frecuencia de incidentes que requirieron la intervención de Seguridad y en las áreas o zonas consideradas como sensibles o vulnerables por la Dirección del Hospital.

En las rondas interiores de tarde así como en las nocturnas se deberá prestar especial atención a las ventanas y puertas exteriores, comprobando que estén debidamente cerradas. Asimismo se procederá a apagar cualquier luz encendida donde no sea necesaria y equipos de climatización individuales que no supongan intervención del servicio de mantenimiento, en cuyo caso se avisará a éste, procurando de este modo el ahorro energético.

Durante las rondas llevarán a cabo la inspección del estado aparente de las instalaciones, servicios, aparcamiento y zonas comunes y asegurar que todos los equipos de protección contra incendios permanecen en el emplazamiento designado no existiendo obstáculos que impidan su uso inmediato en caso de requerirse y verificarán que las salidas de emergencia están libres de obstrucciones.

Si durante la realización de las rondas se detecta cualquier incidencia o avería o cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar a la seguridad, en sentido amplio, deberá ser reflejada en el PARTE DE INCIDENCIAS DIARIO. Si dicha incidencia puede suponer un riesgo para los bienes o personas deberá comunicarse, según el protocolo establecido por FREMAP, al responsable para la resolución de dicha incidencia.

La periodicidad, itinerario a seguir y demás circunstancias de las rondas programadas, se concretarán al inicio de la prestación del servicio, momento en el que se establecerá un plan de organización y prestación del servicio adecuado que se establecerá, de forma conjunta entre FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria, con al menos 3 días de antelación al inicio de la prestación del servicio.

Mensualmente la empresa que resulte adjudicataria aportará a FREMAP los informes sobre los fichajes en los puntos de control de las rondas por medio de correo electrónico.

El incumplimiento reiterado de las condiciones estipuladas para las rondas (periodicidad, alcance, duración) podrá ser motivo de penalidad, según lo señalado para el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato según lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Durante la realización de las rondas, los vigilantes de seguridad deberán llevar conectados los equipos de comunicación.

4.5 Elementos o equipos que la empresa que resulte adjudicataria aporte, de forma voluntaria, para una mejor prestación del servicio.

La empresa que resulte adjudicataria podrá aportar, para una mejor prestación del servicio, aquellos elementos/equipos que estime convenientes a tal fin, por ejemplo, sistema de verificación mediante foto/video que consiste en la verificación de la alarma por un método técnico, subsistema de foto/video.

Estos elementos/equipos deberán ser aprobados previamente por FREMAP cumpliendo con los requisitos exigibles conforme a la normas sobre vigilancia y seguridad.

Dichos equipos se deberán aportar y/o poner en funcionamiento en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato, pudiendo incurrir en penalidad en caso de retraso injustificado conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria los gastos derivados de los materiales, la instalación, puesta en marcha, mantenimiento y explotación (incluidos seguros, impuestos, revisiones técnicas) y cualquier otra cuestión que legalice el correcto funcionamiento de dichos equipos.

Se realizará la puesta en marcha y finalización de los trabajos realizando las comprobaciones necesarias para que todo el sistema funcione correctamente.

5. NORMAS REFERENTES AL PERSONAL DEL SERVICIO

- El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto de dicho personal, con arreglo a la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. En ningún caso FREMAP será responsable de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal.
- A este respecto, durante la ejecución del contrato, FREMAP podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior. El adjudicatario facilitará, cuando así lo requiera FREMAP, la lista de empleados con indicación de su puesto de trabajo y comunicará, además, con carácter inmediato los movimientos en altas y bajas.
- La empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar, en todo momento, que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones.
- FREMAP no tendrá responsabilidad alguna derivada de los daños o perjuicios personales o materiales ocasionados por las actuaciones realizadas por los operarios de limpieza o resultantes del uso de los materiales y/o productos de limpieza aportados por la empresa adjudicataria, los cuales, en cualquier caso, deberán ser asumidos por la empresa que resulte adjudicataria o, en su defecto, por su aseguradora.
- Todo el personal contratado, durante el desarrollo del servicio, deberá ir uniformado correctamente, siendo responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria facilitar a sus empleados dichos uniformes.
- Los operarios deberán ir provistos permanentemente de una tarjeta de identificación, colocada en lugar visible especificando nombre y apellidos, y empresa a la que pertenece.

- Tanto la empresa que resulte adjudicataria como el personal de vigilancia y servicios auxiliares tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre FREMAP, sus clientes, personas relacionadas con estos, bienes y efectos, etc.

6. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

FREMAP designará un responsable de contrato como interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y FREMAP.

El adjudicatario deberá designar una persona que sirva de interlocutor único con FREMAP y que esté localizable telefónicamente en horario de apertura de los edificios que componen el Complejo de Majadahonda, de lunes a viernes laborables.

Dicho interlocutor será el encargado de enviar la información de gestión especificada en este pliego, gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer por fallos en los sistemas informáticos, o de cualquier otra índole, así como el encargado de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

Organización del Servicio:

- Con al menos 3 días de antelación al inicio de la prestación del servicio, se establecerá, de forma conjunta, un plan de organización y prestación del servicio adecuado a las peculiaridades de los centros de FREMAP en los que se prestará servicio, adecuado a cada uno de los edificios que componen el Complejo.
- Si por alguna razón se cerrase una parte de alguno de los centros que conforman el complejo, FREMAP podrá deducir el importe del trabajo que no realice la concesionaria.
- FREMAP podrá efectuar las variaciones que estime convenientes en el plan de organización y funcionamiento del servicio, en los términos del contrato, debido a nuevas necesidades organizativas del servicio o causas imprevistas, justificándolo debidamente y previa comunicación a la empresa prestadora del servicio con al menos 48 horas de antelación (salvo en los casos de urgencia que FREMAP avisará con la mayor antelación posible), estando el adjudicatario obligado a aceptarlas y cumplir las instrucciones que puedan darse.
- La empresa que resulte adjudicataria, una vez detallado el servicio solicitado, entregará el día primero de cada mes un documento sobre el servicio previsto para el mes entrante, indicando el centro donde prestará el servicio, turno y horario, así como el nombre y apellidos del vigilante y el servicio auxiliar y aquellos otros datos que sean requeridos por FREMAP para una planificación y seguimiento de servicio.
- La empresa que resulte adjudicataria deberá velar por que el personal se encuentre en todo momento, durante la prestación del servicio, en correcto estado físico y psíquico y mantener una imagen adecuada, tanto de su aspecto como de su comportamiento.

- Corresponde a la empresa que resulte adjudicataria el control y la supervisión de los servicios y del personal, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo (sin perjuicio de las comprobaciones que realice el responsable de trabajo designado por FREMAP). Para verificar el cumplimiento de las funciones y cometidos del personal de vigilancia y servicios auxiliares, la empresa que resulte adjudicataria habrá de adoptar las medidas oportunas de seguimiento y control de calidad del servicio prestado, como mínimo estas medidas:
 - o Servicio de vigilancia y servicios auxiliares:
 - Diariamente los vigilantes de seguridad y servicios auxiliares presentarán al responsable por parte de FREMAP los PARTES DIARIOS DE SERVICIO.
 - Los vigilantes de seguridad entregarán al responsable de FREMAP el PARTE DE INCIDENCIAS cuando las haya.
 - Si se dispone de un sistema de puntos de control de rondas, la adjudicataria aportará mensualmente a FREMAP y vía correo electrónico los informes sobre los fichajes en los puntos de control de rondas; igualmente, en caso de eventuales incidencias existirá la obligación de emitir informe de los hechos en el plazo máximo de tres días, que se remitirán al órgano competente de FREMAP en materia de seguridad.
 - Se realizará, al menos, 1 inspección al mes por el jefe de servicio. Se remitirá previamente a FREMAP el nombre y datos de los responsables que llevará a cabo dicha inspección. Semestralmente se remitirá al responsable del contrato designado por FREMAP un informe resumen de las inspecciones realizadas, su resultado y, en su caso, las medidas correctivas propuestas.
 - Para cada puesto de trabajo del servicio de vigilancia y servicio auxiliar según tengan atribuidas las funciones, la empresa que resulte adjudicataria, conjuntamente con FREMAP, elaborará y mantendrá de forma permanente y actualizada una ficha descriptiva de las normas básicas del servicio, dicha ficha deberá incluir los siguientes datos:
 - a) Identificación del edificio.
 - b) Horario.
 - c) Categoría laboral de los trabajadores que prestan el servicio de vigilancia y servicio auxiliar.
 - d) Datos del servicio: control de las puertas de acceso, comprobación del cierre de ventanas, puertas, luces, etc.
 - e) El vigilante de seguridad y servicio auxiliar tendrá que estar informado de la situación de las llaves del inmueble, la situación de la llave de paso general de agua, la situación de la llave de paso general de gas, situación del cuadro eléctrico general, funcionamiento de la centralita de alarmas, así como del funcionamiento de la centralita contra incendios.
 - f) Identificación de las diferentes dependencias del edificio.

- g) Instrucciones de actuación en caso de incendio, inundación, interrupción del suministro eléctrico, accidentes personales graves, amenaza de bomba, así como todas aquellas instrucciones que, en el desarrollo de los planes de emergencia, puedan darse.
- Servicio de alarmas, custodia de llaves y sistema de verificación, el adjudicatario entregará:
 - Informe /albarán correspondiente al mantenimiento realizado en cada uno de los equipo de alarmas que hay en el complejo.
 - Informe Trimestral, vía email, al responsable del contrato por parte de FREMAP con el número de intervenciones realizadas respecto al servicio de custodia de llaves y sistema de verificación, en su caso.
 - Se mantendrá una coordinación permanente de seguimiento del servicio entre el responsable de FREMAP y el adjudicatario.

Se podrán llevar a cabo **reuniones extraordinarias** a petición de FREMAP, debido a anomalías en la prestación del servicio, sin perjuicio de que, en función de la anomalía en la prestación del servicio que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondientes conforme a lo indicado en el **ANEXO C - PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a:

- Aceptar los protocolos de evaluación del servicio establecidos por FREMAP.
- Garantizar en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas y no podrá introducir modificación alguna en la ejecución del contrato sin previa autorización de FREMAP.
- Corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones que se puedan producir en el servicio.
- Comunicar la formalización del contrato al Ministerio de Justicia e Interior con una antelación mínima de tres días a la fecha del comienzo de la prestación del servicio y entregará una copia del mismo a FREMAP. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato y cualquier otro impuesto, tasa u otro gasto establecido o que pudiera establecerse en un futuro como consecuencia de la prestación del servicio.
- Garantizar el cumplimiento normativo de todos los equipos de seguridad instalados en el complejo de FREMAP.
- Uniformar por su cuenta a todo el personal del servicio de vigilancia y servicios auxiliares requerido durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible (indicando nombre y apellidos, y empresa a la que pertenecen) conforme a los atributos y medios que la legislación regula al efecto.

- Garantizar la **formación y actualización profesional** de su personal de vigilancia y servicios auxiliares, así como informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la vigilancia en el complejo de FREMAP, tanto al personal adscrito al servicio como al personal que cubra las ausencias.

Congruentemente con lo señalado en el presente Pliego, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, el personal asignado a la prestación del servicio se incorporará a su puesto para recibir aquella información y formación necesaria para la correcta prestación del servicio.

El plazo de incorporación se pactará entre FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria, que deberá coincidir con la fecha de entrada en vigor del contrato. También se habrá de formar al personal en las correctas formas de resolución de litigios sin que se pongan en riesgo la reputación de FREMAP por actos inapropiados o comportamientos no admitidos que incurran en un uso inadecuado de la autoridad.

- **Reglas sobre la formación para los vigilantes de seguridad:**
Formación permanente (de actualización y específica) contemplados en la normativa aplicable (artículo 57 del vigente Reglamento de Seguridad Privada Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre) o en el que, en línea con la actual ley, le sustituya. Es decir, 20 horas de formación obligatoria por trabajador y año.

Dentro de estas horas de formación obligatoria por ley, se deberán recibir los siguientes cursos:

- Planes de evacuación y emergencias en el hospital en el que se presta el servicio, así como protocolos de actuación en casos de emergencia y respuesta ante alarmas o incidencias (impartido por FREMAP).
- Manejo de los equipos y sistemas de seguridad que vayan a ser instalados por la empresa adjudicataria (impartidos por la empresa adjudicataria) y de los que vayan a ser instalados por FREMAP en el futuro (impartido por FREMAP).

La empresa se compromete a informar a FREMAP de los cursos que se hayan impartido a los miembros del equipo de seguridad al final de cada año de duración del contrato, señalando el temario y los horarios de los mismos.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.

- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP.** (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIS derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria subcontrata alguna de las actividades contenidas en este contrato le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

9. ANEXO I

9.1 Lugar de prestación del servicio

El ámbito de actuación de los mencionados servicios de vigilancia y servicios auxiliares será el comprendido por el Complejo de FREMAP sito en carretera de Pozuelo nº 61 de Majadahonda, Madrid. Dicho Complejo cuenta con los siguientes edificios: Sede Social, Centro Hospitalario (Hospital, Residencia, Talleres y Zona de jardinería) y Centro Asistencial.

Quedan pues dentro del ámbito de actuación del servicio, el interior de los edificios señalados, así como las zonas exteriores, accesos y aparcamientos que componen el Complejo de FREMAP.

En el **punto 9.6 de este Anexo I** se detallan los datos cada uno de los edificios del Complejo así como su extensión en m² y distribución.

9.2 Medios personales y horario de prestación del servicio de vigilancia y servicios auxiliares

La prestación del servicio de vigilancia y servicios auxiliares objeto de la presente licitación se llevará a cabo con los medios personales que a continuación se indican:

- Servicio de Vigilancia:

El número de efectivos para prestar el servicio de vigilancia (vigilante sin arma) y el horario de prestación del servicio será el siguiente:

MEDIOS PERSONALES	HORARIO
1 VIGILANTE SIN ARMA - Garita de control	24 HORAS AL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO
1 VIGILANTE SIN ARMA - Centro Hospitalario	24 HORAS AL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO

Datos de subrogación

La empresa que resulte adjudicataria deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. La subrogación del personal lo será según el Convenio Colectivo vigente y aplicable a los empleados con contratos vigentes al tiempo de formalizar el contrato que resulte de la presente licitación. El convenio de aplicación en este caso es el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

El personal de vigilancia sujeto a subrogación, conforme a los datos aportados por el actual proveedor del servicio, es el indicado a continuación (datos a fecha octubre/2020), sin perjuicio de que los mismos puedan sufrir modificaciones hasta la fecha de efecto del contrato:

TRABAJADOR	FECHA ANTIGÜEDAD	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	HORAS/SEMANA	CONSERVACIONES/ PLUSES MENSUALES
1	20/06/2008	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	
2	03/07/2013	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	
3	02/12/1997	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	
4	01/11/2008	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	
5	12/07/1991	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	PLUS PELIGROSIDAD 149,31€ X 15 MESES
6	17/03/1992	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	
7	11/04/1994	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	PLUS PELIGROSIDAD 149,31€ X 15 MESES // PLUS CALIDAD DE TRABAJO 53,93€ X 15 MESES //PLUS PUESTO DE TRABAJO 434,21€ X 12 MESES
8	01/04/1997	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	
9	01/11/1996	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	
10	21/01/2020	VIGILANTE DE SEGURIDAD	INDEFINIDO	40	

- Servicio Auxiliares:

El número de efectivos para prestar el servicio de vigilancia (vigilante sin arma) y el horario de prestación del servicio será el siguiente:

MEDIOS PERSONALES	HORARIO
1 SERVICIO AUXILIAR - Sede Social	LUNES A VIERNES LABORABLES 06:30 A 22:00 H. SÁBADOS LABOBLES 07:00 A 14:00 H FESTIVOS NO NACIONALES 07:30 A 21:30 H.
1 SERVICIO AUXILIAR – Centro hospitalario	LUNES A VIERNES LABORABLES 07:00 A 15:00 H.

9.3 Medios y elementos materiales vinculados al servicio de seguridad propiedad de FREMAP.

- Servicio de Alarmas:

El ámbito de actuación de los servicios de conexión a una central de alarmas, custodia de llaves y sistema de verificación se realizará en todos los centros referenciados a continuación:

UBICACIÓN	SISTEMAS INSTALADOS
SEDE SOCIAL	ALARMAS
CENTRO ASISTENCIAL	ALARMAS
TALLER JARDINERÍA DEL CENTRO HOSPITALARIO	ALARMAS
DEPARTAMENTOS DE PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y PSIQUIATRÍA DEL CENTRO HOSPITALARIO	BOTÓN S.O.S.

A continuación se enumeran los elementos –marca, modelo y características- de los equipos de seguridad que actualmente están instalados en el complejo de Majadahonda:

UBICACIÓN	SISTEMAS INSTALADOS	MODELO DE EQUIPOS
SEDE SOCIAL	ALARMAS	1 Central de alarmas LightSYS 3 7 detectores volumétricos doble tecnología 1 Módulo de Comunicación GSM/GPRS enchufable para centrales LightSYS 1 Fuente supervisada de 12 Vcc/1,5 A. Grado 2 1 Contacto magnético 1 Teclado
CENTRO ASISTENCIAL	ALARMAS	1 Central Agility 1 Teclado 1 Detector volumétrico 2 Fotodetectores
TALLER JARDINERÍA	ALARMAS	1 Central Vista 12 1 Teclado 3 Detectores volumétricos
DEPARTAMENTOS DE PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y PSIQUIATRÍA DEL CENTRO HOSPITALARIO	BOTÓN S.O.S.	1 Central Risco Agility 1 Tarjeta comunicación GSM/GPRS 3 Pulsadores vía radio 1 Teclado

9.4 Absentismo laboral a tener en cuenta para los trabajadores que prestan sus servicios en el/los centro/s afecto/s al lote.

El porcentaje de absentismo laboral reflejado en el ANEXO B – JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y MODIFICACIONES, del pliego de Cláusulas Administrativas (servicio de vigilancia del 2,65% y servicios auxiliares 4,90%) deberá tenerse en cuenta en el cálculo de la oferta económica, entendiendo que este coste debe quedar cubierto en todo caso.

9.5 Datos relevantes sobre ocupación de cada uno de los Centros que componen el Complejo de Majadahonda.

En el Hospital de FREMAP, sito en Majadahonda, trabajan aproximadamente 312 empleados.

Con carácter orientativo, a continuación se indican los datos relativos a la actividad del último año, teniendo en cuenta que estos pueden variar, debido a la actividad realizada en el Hospital:

- Ingresos hospitalarios: 7.200
- Número de intervenciones quirúrgicas: 7.335
- Consultas ambulatorias: 64.800
- Urgencias: 11.800
- Sesiones de rehabilitación: 29.352

En el Centro Asistencial sito en Majadahonda, trabajan aproximadamente 24 empleados y el número de asistencias en el último año ha sido de 20.720 consultas ambulatorias y 13.681 sesiones de rehabilitación.

En la Sede Social trabajan aproximadamente 235 empleados.

9.6 Datos relevantes sobre las instalaciones del Complejo de FREMAP sito en Majadahonda.

El Complejo de Majadahonda está formado por 3 edificios: Sede Social, Centro Hospitalario (Hospital, Residencia, Talleres y Zona de jardinería) y Centro Asistencial.

1. SEDE SOCIAL

La zona de la Sede Social de FREMAP está compuesto por las zonas exteriores que lo rodean (parking para empleados, rótulos exteriores de entrada al complejo, zona exterior próxima a la cocina, ...), y por el edificio de la Sede Social que consta de tres plantas, un sótano y una planta torreón de una superficie aproximada de 1280 m² cada una de ellas, salvo la planta baja con 1024 m², y la planta torreón con 200 m², y (además cuenta con dos ascensores y un montacargas) con la composición aproximada que se indica a continuación:

- a. Extensión: 4.864 m².
 - b. Distribución: Oficinas, despachos y salas de reuniones.
- Planta Primera:
 - i. Zonas de Administración (3)
 - ii. Despachos de Dirección (7)
 - iii. Salas de reuniones (3)

iv. Office (1)

v. Aseos (3)

vi. Cuarto de instalaciones (1)

- Planta baja
 - i. Garita de seguridad/control (1)
 - ii. Sala de fichaje (1)
 - iii. Zona de Recepción (1)
 - iv. Zonas de administración (3)
 - v. Despacho de dirección (3)
 - vi. Aseos (4)
 - vii. Cuarto de instalaciones (1)
- Planta semi sótano
 - i. Salas de reuniones (10)
 - ii. Zona de administración (1)
 - iii. Sala de agua (1)
 - iv. Aseos (4)
 - v. Archivo (1)
 - vi. Comedor - Cocina (1)
- Sótano
 - i. Sala de reprografía (1)
 - ii. Salas de mantenimiento (1)
 - iii. Cuarto de instalaciones (1)
 - iv. Aseos (3)
 - v. Vestuario (1)
 - vi. Almacenes (4)
 - vii. Zona de Administración (3)
 - viii. CPD (1)
- Torreón
 - i. Zona de Instalaciones del edificio.

2. CENTRO HOSPITALARIO

El Centro Hospitalario de Fremap en Majadahonda está compuesto por el edificio del hospital, el edificio de la residencia, la zona de talleres, las zonas exteriores y la zona de jardinería, cada uno de ellos con la superficie y composición aproximada que se indica a continuación:

a) Edificio del Hospital, con una superficie total de 15.147 m² :

- Planta sótano
 - i. Galería de servicios. (1)
- Planta Semisótano
 - i. Almacén de residuos urbanos y biosanitarios (1)
 - ii. Estabulario (1).
 - iii. Cocina (1) almacenes de comestibles (1), vestuarios de personal, despacho y servicios (2)
 - iv. Comedor, office, pasillos, hall, aseos adaptados (2), ascensores (1)
 - v. Cafetería (1)
 - vi. Hall distribuidor, escaleras, escaleras bajada al sótano, pasillo, túnel y aseos (2)
 - vii. Esterilización (1)
 - viii. Lavandería (1)

- Planta Baja
 - i. Dirección (1), Despachos (4), áreas de trabajo (2), Aseos(2), pasillo, sala reuniones (1)
 - ii. Unidad Hospitalaria(1), habitaciones dobles(12), individuales (12), office (1)
 - iii. Sala de curas (1), baño asistido (1), almacenes de ropa y residuos (1), Consultas (19) y control de consultas.
 - iv. Urgencias Boxes (2) quirófano (1), despacho, sala de yesos (1), hall, sala de espera (1), cuarto de médicos, (1) aseos (2).
 - v. Salas de rayos (6), cuarto de revelado (1), despacho de secretaria (1), aseos, terapia ocupacional, vestuarios, hidroterapia, gimnasio (1), aulas.
 - vi. Laboratorio clínico (1).
 - Planta Primera.
 - i. Unidad Hospitalaria (3), despacho Enfermera jefe (1), y habitaciones donde se produzca un alta por las tardes.
 - ii. Unidad Hospitalaria (2), habitaciones dobles (16), individuales (12) office (1) sala de curas (1), baño asistido (1), almacenes de ropa y residuos,
 - iii. Hospital de día, despertar y camas (16).
 - iv. Quirófanos (6)
 - Torreón
 - i. Comedor privado (1), office, aseos, distribuidor, habitaciones privadas (2), habitación de anestesista de guardia (1).
- b) Edificio de la residencia, con una superficie total de 4.525,15 m²
- Planta sótano.
 - i. Compras/almacén, distribuidor, aseos.
 - ii. Pasillo, vestuarios (4) ascensor (1), escaleras.
 - Planta semisótano.
 - i. Prótesis, taller (1), almacén (1), despacho (1), aseos, Servicio de
 - ii. Prevención Propio, consultas (2), almacenillo, hall, aseos.
 - iii. Farmacia, almacén, despachos (2), recepción de mercancías.
 - Planta baja
 - i. Sala de juegos, biblioteca, videoteca, consulta, hall, aseos (3), escalera,
 - ii. Residencia, habitaciones dobles (31), controles, peluquería, hall, escalera
 - iii. y ascensor (1)
 - Planta Primera
 - i. Consultas, Psicología (2), Trabajo Social (2), aula sala de pruebas (1), despacho (1), Secretaría (1), sala de espera , pasillo, aseos (2)
 - ii. Hall distribuidor, caja, comité de empresa, aseo (1)
- c) Zona de Talleres, con una superficie total de 539 m²
- i. Aulas de formación, despachos, pasillos, escaleras, hall, aseos, vestuarios, electrónica, ensayo de materiales, electricidad, automoción y laboratorio.

d) Zonas exteriores, con una superficie de 19.000 m².

e) Zona de jardinería, con una superficie total de 95 m².

3. CENTRO ASISTENCIAL

El Centro Asistencial de FREMAP en el Complejo de Majadahonda está compuesto por tres plantas de una superficie aproximada de 1.152m², aproximadamente 384 m² por planta, y se divide en lo siguiente:

- Planta Baja
 - i. Oficina de administración (1), Despacho Dirección (1), Sala de espera (1),
 - ii. Baños (4), Sala de Rayos (1), consultas Médicas (2), Sala de yesos (1),
 - iii. Sala de cura (1).
- Planta de Semisótano:
 - i. Aulas (4), Baños (2), Vestuarios (2) y Almacén (1)
- Planta Primera:
 - i. Consultas (3) Gimnasio de Rehabilitación (1), Vestuarios (2) Baños (2)
 - ii. Sala de espera (1), Salas de reuniones (1) y consultas (5).